

NOTA DNCP/DNC N° 11503/2017  
2017

Asunción, 22 de mayo de

Señor

Lic. Gustavo Ortiz, Director

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

REF.- LCO "SERVICIOS DE CEREMONIAL  
Y GASTRONÓMICOS" INGRESADO AL  
SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310086 EN  
FECHA 18/04/17. -ID 329660- SEGUNDO  
REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

### MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. Vista la **Circular N° 11/2017** por la cual la DNCP pone a conocimiento la **Nota DGP N° 14/2017**, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda, por la cual se aclaran las disposiciones del **Decreto N° 6715/2017**, específicamente en el Artículo 397, referente a los topes presupuestarios para la Contratación de Servicios de Catering. En atención a lo referido, hemos observado que varios ítems se encuentran afectados al Objeto de Gasto 311- "Alimentos para personas", por consiguiente, solicitamos realizar los ajustes correspondientes.- (**Reiteración**).
2. **Verificada las Especificaciones Técnicas**, correspondientes al Lote 4, observamos que varios ítems (con sub ítems respectivamente), son de producción nacional y considerando lo establecido en el **Decreto N° 4929/2016**, que en su Artículo 3 establece: "*Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la Contratación de bienes, de producción Nacional, sea la regla y excepcionalmente, cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio*". Por ello, solicitamos considerar la citada normativa.- (**Reiteración**)
3. Con relación a las Especificaciones Técnicas correspondientes al Lote 5, se recuerda a la convocante que, de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 3826/15**, para las campañas de comunicaciones, informativas y de publicidad, como requisito previo para su difusión en el SICP se deberá contar con la autorización de la SICOM. Además, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la **Circular N° 01/16** "*Por la cual se pone a conocimiento de todas las Entidades del Estado que la SICOM ha dictado la Resolución SICOM N° 152 de fecha 27 de enero de 2016 por la cual se Reglamenta el Decreto N° 3826/15*".

  
Abg. Mirna Lopez  
Técnico Verificador  
DNCP - DNC

  
Lincy Lucena  
Coordinadora de Contrataciones  
DNCP - DNC  
  
Abg. Gabriela Rodriguez  
Jefa de Concurso de Ofertas  
DNCP - DNCP  
DNC/LCO/ML

  
Abg. Elida Romero  
Directora  
DNCP - DNCP



### OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado otras observaciones que deberían ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. En la **Sección I DDL IAO 14.2**, atendiendo al sistema de adjudicación (Lote), solicitamos a la Convocante indicar el monto mínimo y máximo afectado a cada Lote.-
2. **Sección II –Criterios de Evaluación-** “Experiencia y Capacidad Técnica”, atendiendo al sistema de adjudicación adoptado (Lote) y a la particularidad del servicio requerido en los mismos. Solicitamos establecer los criterios a ser tenidos en cuenta para evaluar a los potenciales oferentes dependiendo del lote a ser ofertado. Solicitamos considerar la misma observación para la Sección VII –Anexo I “Cualquier otro documento adicional requerido”.
3. En la **Sección III –Especificaciones Técnicas-**,

#### Lote 1:

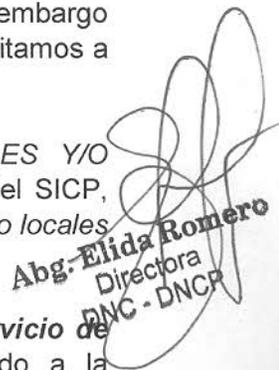
  
Abg. Mirna López  
Técnico Verificador  
DNCP - DNC

- **Ítem 1:** Observamos la siguiente mención: “ALQUILERES DE SALONES DEBIDAMENTE EQUIPADOS (Hoteles y/o Locales Alquilados)”. Consultamos a la Convocante a que se refiere con la indicación “Debidamente equipados”?
- **Ítem 1:** Indicamos a la Convocante, que el código de catálogo utilizado (**90101603-001 “Provisión de Buffet comida caliente”**), no corresponde al servicio pretendido “**Alquiler de salones debidamente equipados (hoteles y/o locales Alquilados)**”. Solicitamos corregir.
- **Ítem 1:** La “Descripción” de los sub ítems (1.1 al 1.12), se encuentran duplicados, al igual que en la lista de precios del SICP, sin embargo observamos variaciones en los precios unitarios referenciales. Solicitamos a la Convocante verificar y subsanar.-
- **Ítem 4,** indican: “**SERVICIOS GASTRONÓMICOS (EN HOTELES Y/O LOCALES ALQUILADOS)**”; sin embargo, en la Lista de Precios del SICP, establecen: “**Alquiler de salones debidamente equipados (hoteles y/o locales Alquilados)**”, solicitamos realizar los ajustes correspondientes.-
- **Ítems 5 y 15,** el código de catálogo utilizado **90101603-9996, (Servicio de Coffee Break - Convenio Marco)**, no corresponde, atendiendo a la modalidad de la presente contratación.

  
Lincy Lucena  
Coordinadora de Control

  
Abg. Edith C. Arriaga  
Jefa de Concurso de Ofertas  
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

  
Abg. Elida Romero  
Directora  
DNC - DNCP

- **Ítems 6, 16 y 52:** “SERVICIOS GASTRONÓMICOS (EN HOTELES Y/O LOCALES ALQUILADOS)”, observamos que requieren la provisión de “**Servicio de café y agua permanente**”, sin embargo, en la Lista de Precios del SICP, el código de catálogo utilizado: **90101603-022** corresponde a la “**Provisión de Café negro**”.-
- **Ítem 19:** “*Provisión de Torta*”, atendiendo a las EE.TT y el precio unitario referencial, consultamos a la Convocante, si la unidad de medida utilizada (unidad) es la correcta?.
- **Ítem 20:** “*Leche en presentación líquida entera o descremada (por litro) fría y caliente en termos*”, solicitamos a la Convocante detallar la capacidad del termo (1 o 2 litros) a fin de permitir la correcta cotización del servicio pretendido. Solicitamos tener en cuenta la misma observación para los ítems en los que requieren el mismo servicio así como para la provisión de café.-
- **Sub Ítems 40.1 y 76.1:** “*servicio de estibadores, acomodadores, limpiadoras y personal de apoyo jornada de 8 horas*”. Indicamos a la Convocante, que el código de catálogo **90151802-9998 (Provisión de Parrilla)**, no corresponde.-
- **Sub Ítems 43.1, 44.1, 44.2, 45.1:** atendiendo al precio unitario referencial observado en el SICP y a que las EE.TT contempla el “*costo por metro cuadrado*”, del servicio pretendido, consultamos a la Convocante si la unidad de medida utilizada (unidad) es la correcta?.
- **Ítem 48:** “*copas para champagne y vino*”, indicamos a la Convocante, que el código de catálogo utilizado **90151802-056 (Provisión y colocación de alfombra para eventos)** no corresponde al servicio pretendido.
- Asimismo, consultamos a la Convocante, cual es el objeto de requerir “copas para champagne y vino”, visto que la Ley N° 5554 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017*”, Anexo: “*Clasificador Presupuestario de Ingresos, gastos y financiamiento*”, en su punto 311 “*Alimentos para personas*”, -claramente indica- “...*bebidas gaseosas no alcohólicas en sus diversas formas...*”.
- **Ítem 51:** el código de catálogo utilizado es el: **90101603-010 (Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre))**; sin embargo los sub ítems contemplan los siguientes servicios: (51.1 *servicio de desayuno de trabajo*, 51.2 y 51.3 *servicio de coffee break*). Solicitamos a la Convocante la utilización del código de catálogo correspondiente a cada servicio.-

  
Abg. Mirna López  
Técnico Verificador  
DNCP - DNC

  
Lucena  
Coordinadora de Contrataciones

  
Abg. Edith Rodríguez  
Jefa de Concurso de Ofertas  
DNC - DNCP  
DNC/LCO/ML

  
Abg. Edith Romero  
Directora  
DNC - DNCP

- **Ítem 56:** (56.1 y 56.2) “*LECHE EN PRESENTACION LIQUIDA ENTERA O DESCREMADA (por litro)*”. Indicamos a la Convocante que el código de catálogo utilizado **90101603-031 (Te con leche)**, no corresponde al servicio pretendido.-
- **Ítem 61:** “*Provisión de arreglos alargados para conferencia con flores variadas a elección con caída y sin caída*”. Al respecto, mencionamos que actualmente en el mercado existen potenciales oferentes que ofrecen exclusivamente dichos servicios y atendiendo a que en el presente proceso licitatorio, el Lote 2 contempla la provisión de “*Servicio de Florería*”. Recomendamos que dicho servicio sea requerido en el mismo.-
- **Sub Ítem 74.2:** “*hielera con pinza*”, sin embargo el código de catálogo utilizado es el **90151802-023 (Provisión de tacho)**, lo cual no corresponde.-
- **Sub Ítems 79.1, 80.1 y 80.2:** atendiendo al precio unitario referencial observado en el SICP y a que las EE.TT contempla el “*costo por metro cuadrado*”, del servicio pretendido, consultamos a la Convocante si la unidad de medida utilizada (unidad) es la correcta?.
- **Ítem 91:** “*servicio de alquiler de pizarra fijas y móviles*”, sin embargo el código de catálogo es el: **90151802-998 (Servicios de alquiler de marcadores y punteros laser)**, lo cual no corresponde.-
- **Ítem 92:** “*atril acrílico o de madera*”, sin embargo el código de catálogo es el: **90151802-998 (Servicios de alquiler de marcadores y punteros laser)**, lo cual no corresponde.-
- **Ítem 51 al 93 “SERVICIOS DE CATERING, ALQUILERES Y OTROS PARA EL INTERIOR DEL PAIS”**, solicitamos a la Convocante, detallar los departamentos del interior del país en donde se prestaran dichos servicios, a fin de permitir la correcta cotización del servicio pretendido.-

  
Abg. Mirna López  
Técnico Verificador  
DNCP - DNC

**Lote 2:**

- **Ítem 1:** (1.3 al 1.5), los sub ítems se encuentran triplicados, al igual que en la lista de precios del SICP, al igual que los precios unitarios referenciados. Solicitamos a la Convocante verificar y subsanar.-
- **Ítem 2:** (2.1 al 2.3) “*Ambientación y decoración de salón hasta 100, 200, y 300 personas (incluye telas de varios, con soporte de estructura metálica, plisados de tela y terminaciones arrugadas, matriz para soporte de globos y globos colores varios)*.”; sin embargo, el Lote tiene por objeto la provisión de

  
Lincy Lucena  
Coordinadora de Control

  
Abg. Edelmira Brizuela  
Jefa de Concurso de Ofertas  
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

  
Abg. María Romero  
Directora  
DNC - DNCP

“Servicio de Florería”, al respecto indicamos a la Convocante, que dichos requerimientos, en el citado lote, podría limitar la participación de potenciales oferentes en el presente proceso licitatorio, atendiendo a que actualmente en el mercado existen potenciales oferentes que ofrecen exclusivamente dichos servicios. Recordamos lo establecido en el **artículo 4to. de la ley 2051/013.**-

- **Ítem 6:** (6.1 al 6.3) “*Servicio de Cabinas de traducción con interprete o traductor español a otros idiomas con 50, 100, y 200 equipos incluidos*”. Solicitamos a la Convocante, detallar a que se refiere con la indicación “*con equipos incluidos*”, a fin de permitir la correcta cotización del servicio pretendido.-
- **Sub ítem 7.1:** “*servicio de discoteca con disc jockey*”, sin embargo el código de catálogo utilizado es el **90151802-001 (Provisión de Equipos de Audio y/o Video).**-

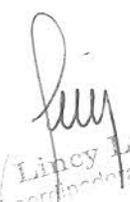
4. **En cuanto a las Especificaciones Técnicas**, observadas para el presente proceso licitatorio. Recordamos a la Convocante, lo dispuesto en el artículo 4 inc. a) **Economía y Eficiencia de la Ley 2051/03**, expresa: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.”-

  
Abg. Mirna López  
Técnico Verificador  
DNCP - DNC

5. **En la Lista de Precios del SICP**, observamos que en todos los ítems que componen los lotes (lote 1 al lote 5), han indicado el monto mínimo y máximo total afectado al presente proceso licitatorio. Consultamos a la convocante, como se ejecutará el monto mínimo y máximo del proceso de referencia? Se recuerda igualmente lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 3494/2016 - Anexo 1-** Instructivo para las convocantes, que expresa: “*Cuando el contrato sea abierto por montos, la convocante deberá indicar la cantidad 1 para cada ítem, en la columna correspondiente. Así mismo deberá indicar los montos mínimos y máximos según el sistema de adjudicación elegido. Pudiendo hacerlo también por cada ítem independientemente al sistema de adjudicación, dependiendo de lo planificado por la convocante.*”-

6. **En la Sección VI –Condiciones Especiales del Contrato- CGC 15.1 “Fórmula de reajuste”**, consultamos a la Convocante, si la aplicación del reajuste indicado (Salario Mínimo Oficial), sería un factor de incidencia en el presente proceso, considerando la naturaleza del Servicio Servicios de Ceremonial y Gastronómicos.

7. **Sección V –Modelo de Contrato- cláusula 3ra**, solicitamos a la Convocante, indicar el nro. de ID correspondiente al proceso de referencia.

  
Lincy Lucena  
Coordinadora de Contratación

  
Abg. Edith Rodríguez  
Jefa de Concurso de Ofertas  
DNC - DNCP

  
Abg. Edith Romero  
Directora  
DNC - DNCP

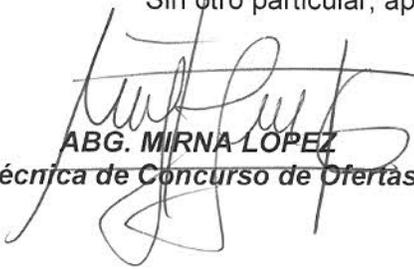
DNC/LCO/ML

8. **Sección VI –Formularios-**, solicitamos a la Convocante, insertar la numeración de los formularios en el encabezado de los mismos conforme se observa en el formulario N° 1.-
9. **En relación a los precios referenciales cargados en el SICP**, creemos prudente que la convocante analice nuevamente sus precios unitarios referenciales y cargue en el sistema el precio estimado correspondiente a la unidad, litro, otros., del servicio pretendido.-

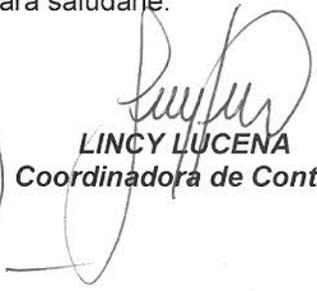
En este estado, le informamos que el SICP quedara disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

  
Abg. Edelmir Rodríguez  
Jefe de Concurso de Ofertas  
DnC - DNCP

  
**ABG. MIRNA LOPEZ**  
Técnica de Concurso de Ofertas

  
**ABG. ELIDA ROMERO**  
Directora de Normas y Control

  
**LINCY LUCENA**  
Coordinadora de Control

DNC/LCO/ML